



## DECRETO ALCALDICIO

Autoriza proceso licitación que indica.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### **VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

### **CONSIDERANDO:**

El Memo N°102 de fecha 27.02.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

### **DECRETO:**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**, los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requinoa.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA, el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.08.999. “Otros”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

### **DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Servicios Generales (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)





**MAT: Licitación “Suministro de equipos  
aire acondicionado y sus mantenciones en  
todas sus dependencias”**

**DE: FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
  - Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA
  - Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local
  - Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales
4. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215.22.06.004 “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos” y a la cuenta 215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Para su conocimiento y superior resolución.



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**  
**“SUMINISTRO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES  
EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, de la Dirección de Administración y Finanzas.

**2. NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3. PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para este Suministro por adquisición es de \$5.000.000.- y por mantención es de \$6.000.000.- IVA incluido.

El servicio será imputado a la cuenta N°215.22.06.004 “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos” y a la cuenta 215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**4. ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

**5. MANDANTE**

Nombre : I. Municipalidad de Requínoa  
Rut : 69.081.300-9  
Giro : Fiscal.  
Dirección : Comercio N° 121  
Representante Legal: Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.  
Rut : 8.278.834-4

**6. REQUISITOS PARA OFERENTES**

**6.1. Requisitos para participar**

Podrán participar personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), contra con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del

capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

## **6.2. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA**

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- La oferta económica debe ser expresada valores neto “Formulario de Oferta” y será el Anexo N° 3 el que valorizara cada Servicio.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

## **6.3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

### **6.3.1. Documentación Administrativa:**

**Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Anexo N°1**, Identificación completa del oferente según formato. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).
- b) Anexo N°2**, Declaración Jurada
- c)** Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d)** Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

### **6.3.2.- Documentación Técnica**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- a) Ficha Técnica**, se debe entregar las características del producto ofertado.
- b) Anexo N°4**, Experiencia del Oferente Certificado experiencia (órdenes de compra en estado aceptada y/o contratos y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico).

En caso de que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia

para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos, órdenes de compra y/o cartas de recomendación adjuntos a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, sólo se contabilizará una vez.

**c) Anexo N°5, Tiempo de respuesta.**

**Cláusula sobre tiempos de respuesta:** El tiempo de respuesta indicado por el oferente se considerará de carácter obligatorio al momento de la adjudicación y deberá mantenerse durante toda la vigencia del suministro.

Si el oferente adjudicado no cumple con el tiempo de respuesta ofertado, se procederá a cursar la multa correspondiente conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y técnicas.

En caso de reincidencia, es decir, si por segunda vez no cumple con el tiempo de respuesta comprometido, se aplicará nuevamente la multa correspondiente y se procederá al término anticipado del suministro por incumplimiento grave.

Asimismo, se deja expresa constancia que, respecto de los servicios de mantención, cuando un equipo presente fallas y se solicite formalmente la atención correspondiente, el oferente deberá concurrir y ejecutar la mantención dentro del plazo comprometido. Si el oferente se niega a realizar la mantención solicitada, se procederá a cursar la multa respectiva, sin perjuicio de las demás acciones contractuales que correspondan.

**6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

**a) Anexo N°3, Oferta económica completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.**

(La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación).

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo Anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

**El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.**

**7. COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con la Encargada de Servicios Generales y Activo Fijo o quien la subrogue.

**8. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La Municipalidad de Requinoa, requiere lo siguiente:

LINEA	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los equipos nuevos deben contener bomba de agua, deberán ser similar a KHONE.</li> <li>2. Equipo portátil, debe considerar instalación.</li> </ol> <p>Para la instalación de los equipos, se debe considerar los metros de extensión de instalación, por metro la extensión de cable, cañerías y refrigerante, etc. considerar además instalación eléctrica desde el equipo a tablero eléctrico independiente, aproximadamente 5 metros.</p>
2	MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	<p>Debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpiezas de filtros y difusores.</li> <li>2. Limpieza de desagües.</li> <li>3. Limpieza compresor.</li> <li>4. Limpieza exterior, (unidad interior y exterior).</li> <li>5. Reapriete de tuercas.</li> <li>6. Revisión de nivel de gas.</li> <li>7. Revisión sistema eléctrico.</li> <li>8. Reparación de ductos y aislación.</li> <li>9. Sanitizado.</li> <li>10. Recarga gas refrigerante.</li> <li>11. Chequeo tarjeta Electrónica Controladora.</li> <li>12. Puesta en marcha.</li> </ol>
3	MANTENCIÓN CORRECTIVAS DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	<p>Debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Traslado, desmontaje y montaje en distintas unidades del municipio.</li> <li>2. Repuesto de Bombas de condensado.</li> <li>3. Reparación de fuga</li> <li>4. Control remoto universal</li> <li>5. Cambio de capacitor.</li> <li>6. Cambio de tarjeta controladora</li> <li>7. Cambio de compresor</li> <li>8. Cambio de motor fan y aspas (unidad exterior)</li> <li>9. Cambio de turbina unidad interior</li> <li>10. Reparación de expansión cónica</li> </ol>

Las Mantenciones se realizarán de acuerdo a la necesidad del municipio, y de acuerdo a los equipos que lo necesiten.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución por medio de una solicitud de suministro con detalle del requerimiento a la Unidad de Mercado Público, la cual debe venir visada y refrendada por la unidad de SECPLA, indicando el destino de los materiales.

El oferente adjudicado no podrá cambiar pieza o repuesto, sin previa autorización de la Encargada de Servicios Generales o quien la subrogue.

El oferente deberá tener especial cuidado con las instalaciones realizadas, deberán quedar estéticas visualmente de acuerdo al departamento o dependencia que se esté trabajando. No deberán quedar a la vista cables ni conexiones que sean peligrosas o que pongan en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios o usuarios que se desempeñen en dicha dependencia.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N°

21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

## 9. CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y forman parte integra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

## 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

### Criterios Evaluación

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$		
2	Garantía 20% (X 0,20)	Mayor tiempo de cobertura	=	<b>100</b>
		Segundo mejor tiempo de cobertura	=	<b>80</b>
		Tercer mejor tiempo de cobertura	=	<b>60</b>
		Cuarto mejor tiempo de cobertura	=	<b>40</b>
		Todos los oferente restantes y los que no informan	=	<b>0</b>
3	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Más de 4 años	=	<b>100</b>
		Entre 2 y 4 años	=	<b>60</b>
		Menos de 2 años	=	<b>40</b>
		No acredita experiencia	=	<b>0</b>
4	Tiempo de Respuesta 20% (X 0,20)	Menor plazo	=	<b>100</b>
		Segundo menor plazo	=	<b>80</b>
		Tercer menor plazo	=	<b>60</b>
		Cuarto menor plazo	=	<b>40</b>
		Mayor plazo	=	<b>0</b>
5	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada		

### a) PRECIO 30% (ANEXO N°3)

El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

**b) GARANTIA 20% (ANEXO N°3)**

Se evaluara de la siguiente forma en tiempo

<b>GARANTIA (tiempo)</b>	<b>PUNTOS</b>
Mayor tiempo de cobertura	100
Segundo mejor tiempo de cobertura	80
Tercer mejor tiempo de cobertura	60
Cuarto mejor tiempo de cobertura	40
Todos los oferente restantes y los que no informan	0

**c) EXPERIENCIA 20% /ANEXO N°4)**

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 4 años	100
Entre 2 y 4 años	60
Menos de 2 años	40
No acredita experiencia	0

La forma de acreditar la experiencia será mediante:

- Certificado experiencia (órdenes de compra en estado aceptada y/o contratos y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico).

**d) TIEMPO DE RESPUESTA 20% (ANEXO N°5)**

Este ítem será desglosado de la siguiente manera

**Plazo de Compra e Instalación 10%**

<b>cuarto menor plazo de instalación</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor plazo de instalación	100
Segundo menor plazo de instalación	80
Tercer menor plazo de instalación	60
Cuarto menor plazo de instalación	40
Mayor plazo de instalación	0

El Plazo de Instalación, no debe superar los 5 días hábiles.

**NOTA:** El servicio de Instalación se realizará previa coordinación con la encargada de Servicio Generales.

**e) Plazo de Mantenimiento 10%**

<b>TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE MANTENCIÓN DE ALGUN EQUIPO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor tiempo de respuesta	100
Segundo Menor tiempo de respuesta	80
Tercer Menor tiempo de respuesta	60
Cuarto Menor tiempo de respuesta	40
Mayor tiempo de respuesta	0

**NOTA:** No se aceptará “entrega o respuesta inmediata”, el plazo mínimo de Respuesta deberá ser 24 horas.

**f) Cumplimientos de los Requisitos 10%**

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
ANEXO 1	10
ANEXO 2	10
ANEXO 4	10
ANEXO 5	20
FICHA TECNICA	50
	<b>100</b>

El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

**11. COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA
- Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local
- Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

**12. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

**13. MULTAS**

La Municipalidad de Requínoa estará facultado para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor podrá apelar dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva

Se aplicará una multa del valor total de la orden de compra, de acuerdo a la siguiente tabla

<b>TIPO DE FALTA</b>	<b>%</b>
Falta grave	15%
Falta Leve	10%
Falta menos grave	5%

La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).

<b>CATEGORIA</b>	<b>CAUSAL DE MULTA</b>
<b>FALTA GRAVE</b>	No prestación del servicio
	No cumple con los plazos de acuerdo a lo ofertado de instalación y mantenimiento.
	No responde ante una emergencia técnica dentro del plazo comprometido.
	Instalación que no cumpla con normativa eléctrica o de seguridad vigente.
	Instalación de equipo de aire acondicionado deficiente (no lo instala correctamente, el equipo presenta fallas)
	Provocar daños a la infraestructura del mandante durante la instalación o mantenimiento.
	Garantía de los equipos en caso de falla, (si falla un equipo nuevo, el oferente debe cambiarlo, de no ser así se aplica multa).

<b>CATEGORIA</b>	<b>CAUSAL DE MULTA</b>
<b>FALTA LEVE</b>	Mantenimiento incompleto (omite revisión de componentes internos).
	Retraso injustificado menor al plazo crítico establecido.
	No presentar informe técnico posterior a la mantenimiento.
	Reparación de ductos

<b>CATEGORIA</b>	<b>CAUSAL DE MULTA</b>
<b>FALTA MENOS LEVE</b>	No realiza limpieza de filtros, desagües, difusores
	No realiza limpieza de unidad exterior

### **13.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo indicado el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado la autoridad competente.
- d) Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
- e) La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a

pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).

- f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Requinoa, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **15. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

#### **16. DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **17. TERMINO DE CONTRATO**

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

#### **18. DE LA SUPERVISION**

El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: [carolinaazua@requinoa.cl](mailto:carolinaazua@requinoa.cl)
- d) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

## 19. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.*
- Informe de conformidad del inspector técnico del servicio, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

## 20. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”. Enviar a correo electrónico [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl)

## 21. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

## 22. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

### **23. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

### **24. OTRAS CONDICIONES:**

#### Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “Precio”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “Garantía” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Experiencia” el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Tiempo de Respuesta” el que prevalecerá aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos”.

#### Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Unidad de Mercado Público, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

#### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.
- Se marginará del proceso de aclaración licitatorio, Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si al momento de la apertura electrónica de los antecedentes no viene adjunto el documento, no será considerado para la posterior evaluación de ofertas, y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

#### Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR  
ELECTRICO”**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR  
ELECTRICO”**

**ANEXO N° 2:  
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo ....., Rut .....,  
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras  
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores  
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR  
ELECTRICO”**

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	MONTO A OFERTAR	
	\$	NETO
	\$	IVA
	\$	TOTAL

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR  
ELECTRICO”**

**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA**

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

**NOTA:** El oferente debe ingresar la documentación en la planilla y presentar respaldo de ella. En caso de que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos, órdenes de compra y/o cartas de recomendación adjuntos a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, sólo se contabilizará una vez.

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR  
ELECTRICO”**

**ANEXO N° 5  
TIEMPO DE RESPUESTA**

DESCRIPCION	INDICAR EL PLAZO DE MANTENCION
TIEMPO DE MANTENCIÓN	

**El Plazo de mantención, no debe superar los 5 días hábiles.**

DESCRIPCION	INDICAR EL PLAZO DE TIEMPO DE RESPUESTA
TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE MANTENCIÓN.	

**No se aceptará “respuesta inmediata”, el plazo mínimo de respuesta deberá ser 24 horas.**

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR  
ELECTRICO”**

**ANEXO N° 6  
GARANTIA**

<b>GARANTÍA</b>	<b>MARCAR CON X</b>
12 meses	
6 meses	
3 meses	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026